



**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

**PROGRAMA DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL  
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL 2008**

**Dirección Ejecutiva de Administración y  
del Servicio Profesional Electoral**

**Centro de Formación y Desarrollo**

Octubre de 2007

f.  
m

## ÍNDICE

|                                                       | Página |
|-------------------------------------------------------|--------|
| I. INTRODUCCIÓN                                       | 1      |
| II. MARCO JURÍDICO                                    | 2      |
| III. DIAGNÓSTICO                                      | 4      |
| IV. OBJETIVO                                          | 7      |
| V. ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN | 8      |
| VI. PROYECTOS RELEVANTES                              | 9      |
| VII. ACTIVIDADES COMUNES A LAS VÍAS DE ACCESO         | 18     |
| VIII. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS                     | 21     |
| IX. CALENDARIO DE ACTIVIDADES                         | 22     |
| ANEXOS                                                | 23     |



## I. INTRODUCCIÓN

Para responder a las necesidades de la construcción democrática en el Distrito Federal y con la finalidad de impulsar el cumplimiento de sus objetivos a mediano y largo plazo, el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), consciente de la importancia de contar con un servicio profesional, busca integrar y coordinar las capacidades de su personal.

En su esfuerzo por cumplir con la visión, misión y necesidades institucionales, la Dirección de Administración y del Servicio Profesional Electoral (DEASPE), a través del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), elaboró el Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral 2008, que se somete a la consideración de la Junta Ejecutiva, y, en su caso, a la aprobación del Consejo General del IEDF, previa opinión de la Comisión del Servicio Profesional Electoral (COSPE). Mediante el presente Programa se dan a conocer los ejes rectores del reclutamiento y la selección del personal del Servicio Profesional Electoral (SPE) atendiendo a las vertientes que señala la normatividad vigente.

El Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral 2008 (Programa) se integró en apego a los CRITERIOS GENERALES PARA EL PROCESO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN ANUAL 2008 (Criterios 2008). Y, en congruencia con el PLAN GENERAL DE DESARROLLO DEL IEDF 2006-2009, el Programa dará cumplimiento a los objetivos y líneas estratégicas de la Política de Administración de Recursos Humanos, contenida en dicho plan.

El documento que se presenta, en la sección II contiene el Marco Jurídico que integra el conjunto de atribuciones que la normatividad vigente le confiere a las instancias que intervienen en la elaboración, aprobación y supervisión del presente documento.

La sección III presenta una recapitulación de como se han cubierto las plazas históricamente del SPE, a fin de aportar elementos para diagnosticar los

problemas que se han presentado en los concursos para el ingreso del personal del servicio profesional.

El objetivo del Programa se presenta en la sección IV, además de presentar un conjunto de objetivos particulares que complementan el proceso.

En congruencia con el PLAN GENERAL DE DESARROLLO DEL IEDF 2006-2009, el Programa dará cumplimiento a los objetivos y líneas estratégicas de la Política de Administración de Recursos Humanos, contenida en dicho plan, esta relación se desarrolla con mayor abundancia en la sección V. Elementos Cualitativos de Congruencia y Evaluación.

En el apartado VI Proyectos Relevantes se incluyen los siguientes proyectos: 1) Revisión y actualización de los instrumentos, criterios y parámetros de las evaluaciones; 2) Instrumentación de la vía Promoción; 3) Instrumentación de la vía movilidad horizontal; 4) Instrumentación de la vía concurso de oposición cerrado; 5) Instrumentación de la vía concurso de oposición abierto; los cuales constituyen las diversas opciones para incorporar a nuevos funcionarios al SPE; y, por último, está el proyecto 6) Elaboración del Inventario de recursos humanos.

En la sección VII Actividades comunes a las vías de acceso al SPE se presentan las líneas de trabajo que de manera indispensable debe cubrir cualquiera de las vías de acceso que se utilizará para la ocupación de plazas. Asimismo la sección VIII Actividades complementarias incluye como actividad única la elaboración del informe mensual de vacantes a fin de mantener actualizadas las opciones de ocupación de las vacantes que se generen en el transcurso del periodo.

Finalmente, se presenta el calendario con la descripción y duración aproximada para cada una de las actividades principales que integran el documento.

## II. MARCO JURIDICO

En términos de lo establecido por el artículo 74 Ter fracciones XII inciso b) y XIV del *Código Electoral del Distrito Federal* (Código) la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones proponer al Consejo General, previa opinión de la Comisión

respectiva, el Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral del Instituto. Además de informar y someter a la consideración del Consejo General, previa opinión de la Comisión respectiva, las propuestas de incorporación del personal al SPE.

El mismo Código prevé en el artículo 79 incisos h), j) y n) que corresponde a la DEASPE, elaborar, proponer y llevar a cabo el Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral e informar a la Junta Ejecutiva acerca de las vacantes existentes. Dicho programa lo elaborará la DEASPE, a través del Centro, con el fin de que sea presentado a la Junta Ejecutiva durante el mes de agosto del año anterior al que será aplicado.

Por su parte, el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal* (Estatuto) precisa las atribuciones del Centro y establece disposiciones específicas de operación y funcionamiento.

El Artículo 33 del Estatuto señala que el Centro es la instancia responsable de ejecutar los procedimientos aplicables para el reclutamiento, selección, formación, desarrollo integral, evaluación, ascenso, movilidad horizontal y promoción de los integrantes del SPE.

El artículo 37, fracciones II, III, IV y VI del mismo ordenamiento indica que el Centro tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Ejecutar los programas de reclutamiento, selección, formación, desarrollo y capacitación del personal del Instituto, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y con las disposiciones que emita el Consejo General.
- Formular y aplicar los exámenes, así como elaborar las convocatorias para los procedimientos de reclutamiento, selección, promoción, movilidad horizontal y ascensos propios del personal de carrera, y los que procedan para el personal administrativo.

- Formular el proyecto de dictamen que servirá de base al proyecto de acuerdo que la Junta Ejecutiva someterá a la consideración del Consejo General respecto de los candidatos que se propongan para su incorporación al servicio profesional.
- Ejecutar todas las actividades vinculadas al Programa de Reclutamiento y Selección del Personal del Servicio Profesional Electoral y Administrativo del Instituto.

### III. DIAGNÓSTICO

El SPE cuenta con 299 plazas para desempeñar sus funciones tanto en las oficinas centrales como en los 40 órganos desconcentrados del Instituto. Al 30 de septiembre de 2007 existen 50 plazas vacantes correspondientes a diferentes cargos y puestos, distribuidas como sigue: 25 de las vacantes se ubican en oficinas centrales y 25 en los órganos desconcentrados. (Véanse los **Anexos 1, 2 y 3**)

Los motivos por los cuales se generan las vacantes en el servicio profesional son variados pero existen fundamentalmente dos: uno, la renuncia del funcionario al Instituto; y dos, la renuncia debido a cambios de adscripción al área administrativa.

El Cuadro 1 muestra los datos de los distintos procesos de reclutamiento y selección del SPE operados entre los años 1999 y 2003 mediante los que se cubrieron las necesidades de personal del SPE:

**Cuadro 1. Procesos de reclutamiento y selección realizados entre 1999 y 2003.**

| Tipo de proceso                          | Vacantes puestas a concurso | Participantes registrados | Vacantes ocupadas             | Fecha de ocupación de plazas |
|------------------------------------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------------------|------------------------------|
| 1er. Concurso de oposición abierto 1999. | 64                          | 2802                      | 64 en órganos desconcentrados | Marzo 1999                   |

| Tipo de proceso                                      | Vacantes puestas a concurso | Participantes registrados | Vacantes ocupadas                                         | Fecha de ocupación de plazas |
|------------------------------------------------------|-----------------------------|---------------------------|-----------------------------------------------------------|------------------------------|
| 2do. Concurso de oposición abierto 1999              | 266                         | 2435                      | 172 en órganos desconcentrados y 94 en oficinas centrales | Octubre de 1999              |
| Reserva de los procesos llevados a cabo durante 1999 | 68                          | 96                        | 35 plazas ocupadas                                        | Octubre 2000                 |
| Concurso de oposición para la promoción 2001         | 20                          | 63                        | 3 en órganos desconcentrados y 1 en oficinas centrales    | Abril de 2001                |
| Concurso vía examen 2002                             | 31                          | 190                       | 31 vacantes                                               | Agosto de 2002               |
| Concurso vía examen 2002                             | 28                          | 189                       | 26 vacantes                                               | Noviembre de 2002            |
| Concurso vía examen 2003                             | 5                           | 16                        | 5 vacantes de oficinas centrales                          | Diciembre 2003               |

Como se puede apreciar en la información, los procesos operados lograron reunir a un número suficiente de candidatos; no obstante, se debe considerar que dichos procesos se ejecutaron dentro de un marco normativo distinto al actual, definido por el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral, del Personal Administrativo, de los Trabajadores Auxiliares y del Personal Eventual por obra o tiempo determinado del Instituto Electoral del Distrito Federal*, que se encontraba vigente hasta 2003.

Es importante considerar que la reforma del Código, publicada el 30 de diciembre de 2003, dispuso la modificación del Estatuto para adecuarlo a una nueva distribución de atribuciones, conforme a las nuevas disposiciones contenidas en ese ordenamiento. A su vez, la reforma del Estatuto incluyó un título relativo a las instancias competentes para la integración, organización, operación y desarrollo del personal del Instituto, precisando las atribuciones del Centro.

Dentro de este nuevo marco jurídico surgió el mandato para elaborar, a partir del 2005, el Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral, con el fin de tener un documento que diera orden a esta tarea institucional.

En su **versión 2005**, el Programa instrumentó un concurso de oposición abierto, a partir del 18 de mayo de 2005, para la ocupación de 18 plazas vacantes del SPE, en órganos desconcentrados. El proceso de reclutamiento y selección fue cuestionado y llevó a los integrantes del Consejo General, en su sesión pública del 7 de diciembre del año 2005, a desechar el dictamen del concurso mediante el instrumento PACU-02-05 y darle vista a la Contraloría Interna para que realizara una investigación que permitiera deslindar responsabilidades.

Respecto del **Programa de Reclutamiento y Selección del año 2006**. En su sesión celebrada el 13 de octubre de 2006, atendiendo a las observaciones del Consejo, la Junta Ejecutiva aprobó, mediante los acuerdos JE119-06, JE120-06 y JE121-06, desechar la convocatoria y los criterios del concurso de oposición para la ocupación de 22 plazas vacantes del SPE; en virtud de que el objetivo primario del proceso de reclutamiento y selección debía orientarse a cubrir las plazas del servicio mediante la promoción y movilidad del personal con el que ya contaba el SPE, para lo cual debía obtener el nivel 2 en su cargo, e instruyó a la DEASPE para que, a través del Centro, presentara una propuesta para ocupar las plazas vacantes del SPE mediante la vía de la promoción.

La aplicación del mecanismo de promoción resultaba improcedente, hasta el año 2007, debido a que todos los miembros del SPE se encontraban en el nivel 1 de su cargo o puesto. A efecto de cumplir con el requisito estatutario para aplicar la vía de la promoción, se replanteó la aplicación del Programa y sus instrumentos; para ello, el 19 de diciembre, la Junta Ejecutiva aprobó la convocatoria y los criterios de un *Concurso para la Promoción de Nivel del personal del Servicio Profesional Electoral*. Como resultado del mencionado Concurso de Promoción de Nivel, desde el 10 de abril de 2007, 49 funcionarios del SPE obtuvieron el nivel 2 de su rango y cargo (véase el **Anexo 7**).

El **Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional 2007** fue aprobado el 9 de noviembre de 2006 mediante el acuerdo ACU-334-06, el mismo establece que el "...calendario de operación se ejecutará siempre y cuando se cumpla con lo señalado en los artículos 74 Ter fracción VIII del Código Electoral

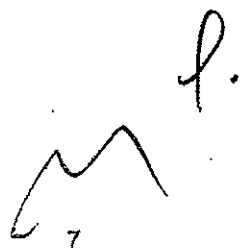
del Distrito Federal; 27 fracción X del Reglamento interior del Instituto electoral del Distrito Federal; artículos 13, 14, 15, 16, 37 fracción XII, TERCERO, SÉPTIMO Y DÉCIMO PRIMERO del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal; y el Acuerdo QUINTO del ACU-23-04; toda vez que los instrumentos a los que se refieren dichas disposiciones constituyen insumos básicos para la correcta aplicación del programa."

Los instrumentos a que hace referencia el párrafo anterior son el Manual de Organización y el Catálogo de Cargos y Puestos, ambos en proceso de actualización. Dichos documentos constituyen un insumo indispensable para el proceso de reclutamiento y selección, y su importancia radica en que deben proveer los perfiles y las funciones de los cargos.

En virtud de todo lo señalado, y debido al hecho del tiempo transcurrido entre los procesos de reclutamiento y selección, resulta indispensable realizar una revisión y actualización de los instrumentos, criterios, parámetros y mecanismos de evaluación que le permitan al Instituto generar procesos de reclutamiento y selección exitosos, pero dando prioridad a la vía de la promoción para el personal del SPE.

#### **IV. OBJETIVO**

El Objetivo General del Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral 2008 consiste en cubrir las 50 plazas vacantes del SPE en el año 2008, mediante un conjunto de instrumentos, herramientas y procedimientos apegados a la normatividad vigente y a los principios rectores del Instituto.



7

## Objetivos Específicos

- Efectuar la revisión y actualización de los instrumentos, criterios y parámetros de las evaluaciones aplicables en las vías de acceso al SPE.
- De acuerdo con las funciones de cada vacante existente y del perfil requerido en cada caso; seleccionar a los candidatos idóneos y ocupar cada plaza mediante los procedimientos estatutarios vigentes: promoción, movilidad horizontal, concurso de oposición cerrado o abierto.
- A partir de los resultados que se obtengan en la operación del Programa, evaluar los instrumentos, procedimientos y conceptos con los que se opere el proceso de reclutamiento y selección para el SPE.
- Actualizar el inventario de recursos humanos del SPE a fin de conocer el perfil de los recursos humanos con los que se cuenta para ocupar las plazas vacantes o de nueva creación.

## V ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN

El conjunto de Políticas y Programas Generales, Objetivos y Líneas estratégicas, de largo mediano y corto plazo, establecidos en el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2006-2009 (Plan), así como los Criterios 2008, que señalan las pautas para el ejercicio fiscal 2008, constituyen el marco de planeación en el que se inscribe el Programa que se presenta. En particular, el Programa forma parte de la Política General de Administración de Recursos Humanos y, de manera complementaria, de la Política de Fortalecimiento Institucional.

Mediante el ingreso de personal adecuado que cuente con las mejores capacidades para un desempeño excelente, los objetivos del Programa son congruentes con el Programa General de Administración de Recursos Humanos y,

específicamente, contribuyen con el Objetivo Estratégico y la Línea Estratégica de Incrementar la profesionalización y la capacitación del personal del SPE.

En los Criterios 2008 se establecen los Objetivos Generales de corto plazo, para el ejercicio anual 2008, de los cuales el Programa es congruente con el objetivo de incrementar la especialización del personal del Instituto, fortaleciendo sus conocimientos y habilidades para impulsar la mejora continua en el desarrollo de sus funciones.

Por lo que concierne a los aspectos cualitativos de evaluación del Programa, cabe señalar que el objetivo último de la aplicación del mismo, radica en incorporar al personal óptimo para integrar solidamente la plantilla del servicio civil de carrera, que coordine, supervise y opere los trabajos que lleva el Instituto en la perspectiva de lograr procesos electorales plenamente apegados a la normatividad en la materia, y que incidan positivamente en la confianza social. Para lo cual se requiere contar con los mejores instrumentos, criterios y parámetros en las evaluaciones que se apliquen en cada vía de acceso al SPE.

Finalmente, como resultado de la aplicación del programa y de la evaluación que se haga del mismo, el Centro revisará los instrumentos y mecanismos operados a fin de determinar que aspectos del proceso de reclutamiento y selección ameritan modificarse en los siguientes ejercicios.

## **VI. PROYECTOS RELEVANTES**

**VI.1. Revisión y actualización de los instrumentos, criterios y parámetros de las evaluaciones correspondientes a cada una de las vías para la ocupación de plazas vacantes y de nueva creación en el SPE.**

La DEASPE, por medio del Centro, se encargará de actualizar los instrumentos de evaluación de los diferentes procedimientos y mecanismos de reclutamiento y selección que se lleven a cabo para ocupar plazas vacantes del SPE.

Conforme a lo establecido en los artículos 86 y del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labora en el Instituto Electoral del Distrito Federal, se revisarán los instrumentos correspondientes para las evaluaciones previstas en la ocupación de plazas vacantes, que son las siguientes:

- a) Evaluación curricular;
- b) Evaluación de habilidades y aptitudes;
- c) Evaluación de conocimientos;
- d) Entrevista y,
- e) Las demás que determine la Junta Ejecutiva.

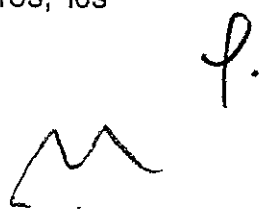
Cabe señalar que para la operación de este proyecto se propone que el Centro de Formación y Desarrollo cuente con asesoría especializada, preferentemente de instituciones públicas, a fin de que en el mes de mayo se puedan aplicar los nuevos instrumentos en los procesos de reclutamiento y selección previstos mediante las vías de promoción y concursos de oposición, ya sean abiertos o cerrados.

El objetivo de este proyecto es contar con mejores instrumentos (cédulas de evaluación curricular, baterías de pruebas psicométricas, guiones de entrevistas y bancos de reactivos) para el proceso de selección y fortalecer los mecanismos de aplicación y calificación de las evaluaciones.

A continuación se presentan las etapas de evaluación, desagregando los elementos a considerar en cada una de ellas.

#### **a) Evaluación Curricular**

En esta etapa se busca comprobar que las personas registradas reúnan los requisitos y condiciones de la convocatoria correspondiente; para cada cargo y puesto que se pretenda ocupar. Se valorará en los aspirantes, entre otros, los siguientes elementos:

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

- Escolaridad y formación profesional,
- Conocimientos requeridos,
- Experiencia laboral,
- Experiencia en materia electoral,
- Participación en organismos electorales,
- Experiencia docente,
- Investigaciones,
- Publicaciones realizadas, y
- Experiencia como ponente.

#### **b) Evaluación de habilidades y aptitudes**

Las pruebas de habilidades y aptitudes, según el tipo de cargo y puesto, deberán cumplir con los requisitos de normalización, validación y estandarización; acordes al perfil de los cargos y puestos sujetos al proceso de ocupación de plazas vacantes del SPE.

Los exámenes de habilidades y aptitudes detectan, analizan y valoran las experiencias y destrezas específicas para el cargo o puesto. Las pruebas que la componen están orientadas a la comprobación de habilidades y aptitudes requeridas sobre:

- Rendimiento intelectual,
- Capacidad para solucionar problemas,
- Trabajo en equipo,
- Liderazgo,
- Trabajo bajo presión y
- Manejo de personal, entre otros.

#### **c) Examen de conocimientos**

Se aplicarán exámenes de conocimientos generales en los siguientes temas: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, Historia de México, Historia y Geografía del Distrito Federal, y Civismo. Sobre conocimientos técnicos: Legislación Electoral Local; estructura,

funciones y fines del Instituto; así como sobre conocimientos específicos por cargo o puesto.

A los exámenes de conocimientos generales y el que corresponda al cargo, se les asignan ponderaciones diferentes; en relación con la calificación final de la evaluación, atendiendo a los requerimientos de las funciones establecidas en cada cuerpo, ya sea de la función directiva o de la función técnica, para cada plaza vacante de acuerdo a los criterios que para tal efecto apruebe la Junta Ejecutiva, previa opinión de la COSPE. Por ejemplo, en el caso de una plaza de la función directiva el examen de conocimientos podría alcanzar un valor de 40 por ciento de la calificación y el examen del cargo el 60 por ciento.

#### **d) Entrevista**

Es una técnica comúnmente utilizada en la selección de personal; que da la oportunidad de conocer personalmente al aspirante, hacerle preguntas de una manera que no lo permiten otras pruebas, formular juicios sobre el entusiasmo e inteligencia del candidato y también evaluar diversos aspectos del comportamiento de la persona. Dicha técnica de interlocución puede adaptarse para conocer a candidatos que aspiran a ocupar diferentes tipos de cargos o puestos. La entrevista consiste en una plática formal entre el aspirante y los entrevistadores, mediante la cual se valorará:

- La idoneidad y apego al perfil del puesto de cada candidato;
- El grado de familiaridad del aspirante con los conocimientos y habilidades requeridas para el puesto;
- El nivel de motivación, compromiso y dedicación hacia el trabajo;
- Las capacidades para el manejo de relaciones humanas;
- La seguridad en sí mismo, y
- La comunicación.

En caso de que se requiera alguna evaluación adicional, la Junta Ejecutiva determinará el tipo de instrumento a utilizar.

## **VI.2. Instrumentación de la vía de la promoción para ocupar las plazas vacantes del SPE.**

La promoción es un proceso mediante el cual los miembros del SPE pueden ascender a un nivel, rango, puesto o cargo inmediato superior, en la estructura orgánica, dentro de la misma rama. Por ejemplo, a través de la promoción de nivel un funcionario accede al nivel 2 en su mismo rango o puesto y, a través de la promoción del cargo, un jefe de departamento podrá acceder a una subdirección.

Los ascensos del personal de carrera se otorgarán sobre las bases de mérito y rendimiento, estarán sujetos a la obtención de la Titularidad, así como a la aplicación de la evaluación que lleve a cabo la DEASPE, a través del Centro.

### **VI.2.1. Diagnóstico del personal que cumple los requisitos para promoverse.**

El Centro realizará un diagnóstico del cumplimiento de requisitos establecido para participar en la vía de Promoción a fin de identificar a los posibles candidatos y, en función de ello, los puestos a los que podrán acceder dichos candidatos por esta vía.

La promoción de nivel procederá en los términos establecidos por el Estatuto en su artículo 60 y, específicamente, de acuerdo con los criterios y las bases de la convocatoria que para el efecto emita la Junta Ejecutiva, tal como lo establece la fracción III del artículo precitado.

La operación de esta vía se ha dificultado debido a que el personal del SPE no contaba con el requisito del nivel 2 en su cargo o puesto. No es sino hasta el año 2007, como resultado del Concurso de Promoción de Nivel, cuando se está en posibilidades de proponer la aplicación del procedimiento, en términos de lo señalado en el Estatuto, a los 49 funcionarios del SPE que accedieron al nivel 2 de su rango respectivo.

Dicho Concurso se instrumentó en 2007 mediante dos etapas: la primera consistió en hacer la evaluación curricular de los funcionarios concursantes y la segunda

etapa, una entrevista. No obstante, dado que el Estatuto no es preciso en cuanto a la forma del concurso, se podría instrumentar de diferente manera, siempre y cuando lo autorice la Junta Ejecutiva.

Derivado de lo anterior se está en posibilidades de proponer que las 49 plazas vacantes que existen actualmente en el SPE se ocupen por la vía de la promoción, siempre y cuando los funcionarios cuenten con el perfil dispuesto en el *Catálogo de Cargos y Puestos del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal*.

De acuerdo con el artículo 82 del Estatuto, el personal de carrera que desee participar en alguno de los mecanismos de movilidad del SPE deberá cumplir, mínimo, con los siguientes requisitos:

- I. Haber acreditado la evaluación del desempeño inmediata anterior con un promedio de excelencia;
- II. Tener, cuando menos, un año de antigüedad en el cargo o puesto que se ocupe, al día en que den inicio las evaluaciones correspondientes;
- III. En el caso de la promoción, ocupar el nivel máximo del rango inmediato inferior al que se concursa, y
- IV. Los demás que se señalen en la convocatoria respectiva.

Además, tal y como se señala en el artículo 83 del Estatuto, obtener 7.5 en la escala de 0 a 10 será la calificación mínima aprobatoria para las evaluaciones que se apliquen.

### **VI.3. Instrumentación del proceso de movilidad horizontal para ocupar vacantes del SPE**

La movilidad horizontal es el procedimiento mediante el cual el personal de carrera puede aspirar a ocupar un cargo o puesto diferente dentro de la estructura orgánica correspondiente al mismo nivel y rango. Se otorgará sobre las bases de mérito y rendimiento, estará sujeto a la titularidad en el Servicio Profesional y a la

aplicación de la evaluación que para el efecto lleve a cabo la DEASPE, a través del Centro.

El personal de carrera interesado en participar en esta vía atenderá a las bases y convocatoria que elabore la Dirección Ejecutiva, a través del Centro, y que serán aprobadas por la Junta Ejecutiva. La convocatoria se dará a conocer mediante circular emitida por el Secretario Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 81 del Estatuto.

Para participar en este procedimiento el personal del SPE deberá atender a los requisitos considerados en los artículos 82 y 83 del Estatuto, reseñados en el apartado anterior.

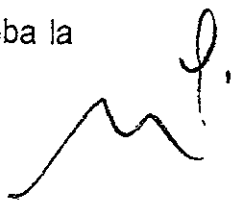
#### **VI.4. Instrumentación de la vía de concurso de oposición cerrado para ocupar las plazas vacantes del SPE.**

Las plazas que no se ocupen por las vías anteriores podrán ocuparse mediante la vía del Concurso de oposición cerrado, donde sólo participe personal del Instituto, aunque no formen parte del SPE. La instrumentación de este concurso se podría realizar en los meses de junio y julio de 2008.

La Junta Ejecutiva determinara, en concordancia con las normas estatutarias aplicables, las características de las evaluaciones que se utilizarán en el concurso, en función del perfil que se requiera para las plazas vacantes y no ocupadas que se sujetarán a este concurso.

#### **VI.5. Instrumentación de la vía del concurso de oposición abierto para ocupar las plazas vacantes del SPE.**

Para la ocupación de las plazas vacantes que no se cubran mediante las vías señaladas en los apartados anteriores y para las que se generen posteriormente, se propone que se realice un concurso de oposición abierto, si así lo aprueba la Junta Ejecutiva.



Para poder participar en el concurso de oposición para ingresar al SPE se deberá cumplir, como mínimo, con los requisitos señalados en el artículo 67 del Estatuto, que se muestran a continuación:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía, cuyo domicilio corresponda al Distrito Federal;
- III. Acreditar el nivel de escolaridad o formación equivalente requeridos y, en su caso, la experiencia para el ingreso al cuerpo y rango que corresponda, de conformidad con el mínimo establecido en la tabla de vinculación a la que se refiere el Artículo 63 del presente Estatuto;
- IV. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular, o haberlo ocupado por alguna otra circunstancia en los últimos tres años anteriores a la designación;
- V. No desempeñar ni haber desempeñado cargo alguno de dirección en un Partido Político, en los tres años últimos inmediatos anteriores a la designación;
- VI. No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público;
- VII. Contar con la aptitud física y mental necesaria para el adecuado desempeño de sus funciones;
- VIII. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso;
- IX. Residir en el Distrito Federal;
- X. No haber sido condenado por delito electoral, y
- XI. Los demás que se establezcan en las convocatorias correspondientes.

Para acreditar los requisitos anteriores, el solicitante deberá entregar la documentación correspondiente en copia simple acompañada de su original para

cotejo. En el caso de las fracciones I, IV, V, VIII y X, deberá entregar por escrito las manifestaciones respectivas, bajo protesta de decir verdad.

Las evaluaciones que se apliquen en el concurso de oposición podrán organizarse en etapas eliminatorias o bien acumulativas.

El valor ponderado que se dará al resultado de cada una de las evaluaciones a las que deberá sujetarse un participante; y que dará los elementos para seleccionar al candidato idóneo, se especificará en cada una de las convocatorias que se diseñen para cada caso.

La calificación mínima que deberá obtenerse en las evaluaciones será de 7.5, en una escala de 0 a 10 puntos. Cada evaluación tendrá una ponderación diferenciada por cargo de acuerdo a los criterios que para tal efecto apruebe la Junta Ejecutiva.

#### **VI.6. Inventario de recursos humanos**

El objetivo de actualizar el inventario de recursos humanos del Servicio Profesional Electoral es conocer el perfil de los recursos humanos con los que se cuenta para saber si se pueden considerar en el proceso de ocupación de plazas vacantes o de nueva creación.

Partiendo de la base de datos que ha integrado el Centro con la información que obra en los expedientes de los funcionarios del SPE, también se diseñará un programa de cómputo que permita realizar consultas en forma rápida para que las instancias superiores o de supervisión tales como el Consejo General del Instituto o la COSPE tengan la oportunidad de acceder a la información en forma amplia, directa y oportuna.

Se pretende que dicho programa de cómputo contenga, digitalizados, los soportes documentales del expediente del funcionario, relacionados con su historia dentro del servicio profesional y los que correspondan de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.

Asimismo, y a efecto de contar con la más amplia información, es indispensable contar con una evaluación por competencias laborales que permita completar la información de cada funcionario y contar así con el inventario de los recursos humanos existentes en el servicio profesional. De tal forma que se tenga la certeza de que la información que aparece en la base de datos refleja la situación real de los funcionarios al momento de participar en cualquiera de los procedimientos aplicables.

## **VII. ACTIVIDADES COMUNES A LAS VÍAS DE ACCESO**

Invariablemente, pero de acuerdo con la vía de ocupación de las plazas vacantes que se instrumentarán: promoción, movilidad horizontal, concurso de oposición cerrado y concurso de oposición abierto, deberán cubrirse las siguientes etapas del proceso:

### **VII.1. Elaboración y publicación de convocatoria**

En términos del Estatuto, el instrumento para operar cualquiera de las vías por las que se elija cubrir las plazas vacantes será la convocatoria que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 podrá ser abierta o cerrada, y se entenderá como el documento por medio del que se realiza la invitación a todos los interesados, candidatos internos y externos, en participar para cubrir una vacante del SPE con el fin de que conozcan los detalles respecto de:

1. La vía de ingreso a la que se convoca.
2. Las bases.
3. El valor ponderado de las etapas de evaluación.
4. Los requisitos mínimos y los específicos.
5. Los cargos y puestos vacantes, señalando el cuerpo al que correspondan.
6. Los rangos y niveles.
7. Los requisitos y el perfil que deben cubrirse.
8. El lugar y el periodo para el registro de participantes y la recepción de la documentación.
9. La fecha, el lugar y el horario de aplicación de las evaluaciones.

#### 10. La fecha de notificación de resultados.

De acuerdo a la vía que opere para la ocupación de vacantes la convocatoria estará dirigida: a los miembros del SPE, al personal administrativo y/o al personal de honorarios del Instituto, o aquellas personas interesadas en ingresar como personal de carrera.

Es importante considerar que dentro de la convocatoria podrán definirse todos los requisitos y condiciones que, aún no estando señalados en el Estatuto, los aspirantes a ocupar una plaza vacante estarán obligados a cubrir.

Los criterios específicos para cada concurso deberán ser presentados y aprobados por la Junta Ejecutiva en el momento en que se expida la convocatoria respectiva. El diseño de la convocatoria estará determinado por el tipo de vía que se haya elegido para iniciar el proceso de ocupación de la vacante.

#### **VII.2. Registro de candidatos**

Todos los candidatos interesados en participar en las convocatorias publicadas deberán ser sujetos de registro por tal motivo se les asignará un número de folio.

#### **VII.3. Evaluación de candidatos**

En su Artículo 86, el Estatuto establece las evaluaciones que deberán acreditarse para el ingreso al SPE, ya sea para la ocupación de plazas vacantes o de nueva creación. Las evaluaciones se ajustarán conforme a cada una de las vías de acceso.

#### **VII.4. Criterios de desempate**

Cuando se trate de un proceso donde sólo participe personal del SPE, y exista empate en el resultado global de las evaluaciones de dos o más candidatos que concursen por una plaza, se tomarán como criterios de desempate, en orden de prelación, los siguientes:

- a) Mayor calificación obtenida en examen de conocimientos.

- b) Mayor calificación obtenida en la evaluación curricular.
- c) Mayor antigüedad en el Instituto.
- d) Se dará preferencia al género menos representado dentro de la categoría profesional que se concurra.

En caso de que exista empate en los resultados globales de dos candidatos o más en un concurso para público en general, los criterios de desempate a considerar en orden de prelación serán los siguientes:

- a) Mayor calificación obtenida en el examen de conocimientos.
- b) Mayor calificación obtenida en la evaluación curricular.
- c) Mayor calificación obtenida en el examen de habilidades y aptitudes.
- d) Se dará preferencia al género menos representado dentro de la categoría profesional que se concurra.

#### **VII.5. Informe de resultados**

Resultado de la vía operada, la DEASPE, por medio del Centro, presentará a la Junta Ejecutiva el proyecto de dictamen en el que propondrá a los candidatos idóneos para ocupar las plazas vacantes o de nueva creación de los cargos y puestos exclusivos del SPE. Dicho proyecto de dictamen tendrá como base los resultados de las evaluaciones correspondientes y las demás consideraciones a que haya lugar, y será el sustento del proyecto de acuerdo que la Junta Ejecutiva, previo conocimiento de la COSPE, someta a la consideración del Consejo General.

#### **VII.6. Información para los participantes de cada concurso**

Los resultados de cada etapa del concurso, así como los resultados finales se publicarán en el formato determinado por la convocatoria respectiva. En la difusión de los resultados de cada etapa se darán a conocer los números de folio y las calificaciones de las personas que acreditaron la etapa correspondiente.

## **VII.7. Medios de información**

Se publicarán, tanto en la página web, como en los estrados del Instituto, los resultados generales, así como los acuerdos que sobre la materia emita el Consejo General. Se integrará y mantendrá vigente la lista de reserva con los aspirantes de las diferentes vías de ocupación de plazas vacantes que podrán ser llamados en cualquier momento para ocupar una plaza diferente, siempre y cuando cubran el perfil requerido.

Con la finalidad de guardar en todo momento la confidencialidad del proceso, los instrumentos de evaluación y valoración serán elaborados, calificados y resguardados por el Centro.

## **VII.8 Transparencia y acceso a la información**

Los datos de los aspirantes son confidenciales. Las calificaciones de los exámenes y evaluaciones estarán disponibles, de acuerdo con la convocatoria, en la página web del Instituto: [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx) mediante número de folio.

Los instrumentos a utilizarse en el proceso de reclutamiento y selección del SPE 2008 se encuentran clasificados como confidenciales por lo que, salvo las excepciones que, en su caso, señale el Tribunal Electoral, no podrán darse a conocer.

## **VIII. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**

### **VIII.1. Informe de plazas vacantes**

La Dirección Ejecutiva, a través del Centro, elaborará mensualmente un informe que contenga los datos proporcionados por cada una de las Direcciones Ejecutivas y de Unidad, respecto de las plazas vacantes generadas en los cargos y puestos del SPE. El informe se hará del conocimiento de la Junta Ejecutiva y de la COSPE.

## IX. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

| Actividad                                                                                                                                    | Responsable | PRIMER SEMESTRE 2008 |     |     |     |     |     | SEGUNDO SEMESTRE 2008 |     |     |     |     |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----------------------|-----|-----|-----|-----|-----|
|                                                                                                                                              |             | ENE                  | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL                   | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 1. Elaborar el informe de vacantes.                                                                                                          | CFD         |                      |     |     |     |     |     |                       |     |     |     |     |     |
| 2. Diseño del sistema informático para actualizar y consultar el Inventario de Recursos Humanos                                              | UI/CFD/JE   |                      |     |     |     |     |     |                       |     |     |     |     |     |
| 3. Convenio o contratación de la asesoría para la revisión y actualización de los instrumentos, parámetros y mecanismos de las evaluaciones. | CFD/JE      |                      |     |     |     |     |     |                       |     |     |     |     |     |
| 4. Revisar y actualizar instrumentos, criterios y parámetros de evaluación.                                                                  | CFD/JE      |                      |     |     |     |     |     |                       |     |     |     |     |     |
| 5. Presentación, revisión y aprobación de los instrumentos, criterios y parámetros actualizados                                              | CFD/JE      |                      |     |     |     |     |     |                       |     |     |     |     |     |
| 6. Diagnóstico de cumplimiento de requisitos para participar en las vías de Promoción y movilidad horizontal.                                | CFD/JE      |                      |     |     |     |     |     |                       |     |     |     |     |     |
| 7. Publicación de la convocatoria para la vía de la Promoción y movilidad horizontal.                                                        | CFD/JE      |                      |     |     |     |     |     |                       |     |     |     |     |     |
| 8. Operación de la vía de la Promoción y movilidad horizontal: registro, evaluación y resultados.                                            | CFD/JE      |                      |     |     |     |     |     |                       |     |     |     |     |     |
| 9. Propuesta de dictamen de la vía de la Promoción y movilidad horizontal para aprobación del Consejo General.                               | CFD/JE      |                      |     |     |     |     |     |                       |     |     |     |     |     |
| 10. Publicación de la convocatoria para el Concurso de Oposición Cerrado.                                                                    | CFD/JE      |                      |     |     |     |     |     |                       |     |     |     |     |     |
| 11. Operación del Concurso de Oposición Cerrado: registro, evaluación y resultados                                                           | CFD/JE      |                      |     |     |     |     |     |                       |     |     |     |     |     |
| 12. Propuesta de dictamen del Concurso de Oposición Cerrado para aprobación del Consejo General.                                             | CFD/JE      |                      |     |     |     |     |     |                       |     |     |     |     |     |
| 13. Publicación de la convocatoria para el Concurso de Oposición Abierto.                                                                    | CFD/JE      |                      |     |     |     |     |     |                       |     |     |     |     |     |
| 14. Operación del Concurso de Oposición Abierto: registro, evaluación y resultados.                                                          | CFD/JE      |                      |     |     |     |     |     |                       |     |     |     |     |     |
| 15. Propuesta de dictamen del Concurso de Oposición Abierto para aprobación del Consejo General.                                             | CFD/JE      |                      |     |     |     |     |     |                       |     |     |     |     |     |
| 16. Integrar lista de reserva.                                                                                                               | CFD         |                      |     |     |     |     |     |                       |     |     |     |     |     |

## ANEXOS

ANEXO 1. Total de plazas autorizadas, ocupadas y vacantes del SPE por cargo, al 30 de septiembre de 2007

ANEXO 2. Vacantes del SPE en Oficinas Centrales al 30 de septiembre de 2007

ANEXO 3. Vacantes del SPE en Órganos Desconcentrados al 30 de septiembre de 2007

ANEXO 4. Integración del SPE por rango y nivel al 30 de septiembre de 2007

ANEXO 5. Titularidad al 30 de septiembre de 2007

ANEXO 6. Grado de escolaridad de los funcionarios de carrera al 30 de septiembre de 2007

ANEXO 7. Funcionarios promovidos al nivel 2 en el cargo, mediante el Concurso de Promoción de Nivel (a partir del 10 de abril de 2007)

ANEXO 8. Glosario

## ANEXO 1

### Total de plazas autorizadas, ocupadas y vacantes del SPE por cargo (al 30 de septiembre de 2007)

| Plazas del SPE                                                             | Autorizadas | Ocupadas | Vacantes |
|----------------------------------------------------------------------------|-------------|----------|----------|
| Director de Área                                                           | 11          | 9        | 2        |
| Coordinador Distrital                                                      | 40          | 35       | 5        |
| Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral | 40          | 39       | 1        |
| Subdirector                                                                | 21          | 17       | 4        |
| Secretario Técnico Jurídico                                                | 40          | 35       | 5        |
| Jefe de Departamento                                                       | 42          | 35       | 7        |
| Líder de proyecto "A"                                                      | 65          | 46       | 19       |
| Líder de proyecto "B"                                                      | 40          | 33       | 7        |
| Total                                                                      | 299         | 249      | 50       |

## ANEXO 2

### Vacantes del SPE por área de adscripción al 30 de septiembre de 2007 (Oficinas Centrales)

| Adscripción                                                      | Cargo o Puesto                                                                              | No. de Plazas |
|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica | Director de Educación Cívica                                                                | 1             |
|                                                                  | Subdirector de Investigación Pedagógica y Didáctica                                         | 1             |
|                                                                  | Jefe de Departamento de Capacitación, Seguimiento y Evaluación.                             | 1             |
|                                                                  | Jefe de Departamento de Formación Cívico Electoral.                                         | 1             |
|                                                                  | Líder de Proyecto "A"                                                                       | 2             |
| Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas                    | Jefe de Departamento de Planeación y Desarrollo                                             | 1             |
| Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral        | Subdirector de Organización Electoral                                                       | 1             |
|                                                                  | Subdirección de Enlace e Integración de Convenios                                           | 1             |
|                                                                  | Jefe de Departamento de Control de la Producción y Evaluación de los Materiales Electorales | 1             |
|                                                                  | Líder de Proyecto "A"                                                                       | 7             |
| Unidad de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados         | Director de Apoyo Institucional                                                             | 1             |
|                                                                  | Jefe de Departamento de Coordinación y Apoyo Operativo                                      | 2             |
|                                                                  | Líder de Proyecto "A"                                                                       | 3             |
| Unidad de Asuntos Jurídicos                                      | Subdirector de Sustanciación Recursal                                                       | 1             |
|                                                                  | Jefe de Departamento de Instrucción Recursal                                                | 1             |
| <b>Total</b>                                                     |                                                                                             | <b>25</b>     |

# ANEXO 3

## Vacantes del SPE por área de adscripción al 30 de septiembre de 2007 (Órganos Desconcentrados)

| Cargo o Puesto                                                             | Adscripción     | No. de Plazas |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| Coordinador Distrital                                                      | Distrito I      | 1             |
|                                                                            | Distrito X      | 1             |
|                                                                            | Distrito XI     | 1             |
|                                                                            | Distrito XIX    | 1             |
|                                                                            | Distrito XXIX   | 1             |
| Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral | Distrito XXXIX  | 1             |
| Secretario Técnico Jurídico                                                | Distrito XXII   | 1             |
|                                                                            | Distrito XXXII  | 1             |
|                                                                            | Distrito XXXIV  | 1             |
|                                                                            | Distrito XXXVII | 1             |
|                                                                            | Distrito XL     | 1             |
| Líder de Proyecto "A"                                                      | Distrito III    | 1             |
|                                                                            | Distrito VIII   | 1             |
|                                                                            | Distrito IX     | 1             |
|                                                                            | Distrito XIV    | 1             |
|                                                                            | Distrito XVI    | 1             |
|                                                                            | Distrito XVIII  | 1             |
|                                                                            | Distrito XIX    | 1             |
| Líder de Proyecto "B"                                                      | Distrito I      | 1             |
|                                                                            | Distrito XVIII  | 1             |
|                                                                            | Distrito XXI    | 1             |
|                                                                            | Distrito XXIV   | 1             |
|                                                                            | Distrito XXVI   | 1             |
|                                                                            | Distrito XXXV   | 1             |
|                                                                            | Distrito XL     | 1             |
| Total                                                                      |                 | 25            |

# ANEXO 4

## Integración del SPE por rango y nivel al 30 de septiembre de 2007

| Denominación                                                               | Rango | Función                            | Nivel | Cuerpo de         |          | Nivel jerárquico | Tipo               | Plazas |          |          | Plazas ocupadas |         |
|----------------------------------------------------------------------------|-------|------------------------------------|-------|-------------------|----------|------------------|--------------------|--------|----------|----------|-----------------|---------|
|                                                                            |       |                                    |       | función directiva | técnicos |                  |                    | Total  | Vacantes | Ocupadas | Hombres         | Mujeres |
| Director de Área                                                           | VI    | Directivo Electoral                | 1     | X                 |          | 009              | Mando medio        | 11     | 2        | 9        | 9               | 0       |
| Coordinador Distrital                                                      | V     | Coordinador Electoral              | 2     | X                 |          | 010              | Mando medio        | 40     | 5        | 10       | 6               | 4       |
|                                                                            |       |                                    | 1     |                   |          |                  |                    |        |          | 25       | 16              | 9       |
| Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral | IV    | Supervisor Especializado Electoral | 2     | X                 |          | 013              | Mando medio        | 40     | 1        | 6        | 5               | 1       |
|                                                                            |       |                                    | 1     |                   |          |                  |                    |        |          | 33       | 19              | 14      |
| Subdirector                                                                | III   | Supervisor Técnico Electoral       | 2     |                   | X        | 014              | Mando medio        | 21     | 4        | 3        | 2               | 1       |
|                                                                            |       |                                    | 1     |                   |          |                  |                    |        |          | 14       | 13              | 1       |
| Secretario Técnico Jurídico                                                | III   | Supervisor Técnico Electoral       | 2     |                   | X        | 014              | Mando medio        | 40     | 5        | 10       | 6               | 4       |
|                                                                            |       |                                    | 1     |                   |          |                  |                    |        |          | 25       | 21              | 4       |
| Jefe de Departamento                                                       | II    | Especialista Técnico Electoral     | 2     |                   | X        | 015              | Mando medio        | 42     | 7        | 7        | 3               | 4       |
|                                                                            |       |                                    | 1     |                   |          |                  |                    |        |          | 28       | 16              | 12      |
| Líder de Proyecto "A"                                                      | I     | Operativo Electoral                | 2     |                   | X        | 017              | Personal operativo | 65     | 19       | 6        | 3               | 3       |
|                                                                            |       |                                    | 1     |                   |          |                  |                    |        |          | 40       | 17              | 23      |
| Líder de Proyecto "B"                                                      | I     | Operativo Electoral                | 2     |                   | X        | 017              | Personal operativo | 40     | 7        | 5        | 0               | 5       |
|                                                                            |       |                                    | 1     |                   |          |                  |                    |        |          | 28       | 14              | 14      |
| Total                                                                      |       |                                    |       |                   |          |                  |                    | 299    | 50       | 249      | 150             | 99      |

# ANEXO 5

## Titularidad al 30 de septiembre de 2007

| Cargo                                                                      | Nombramientos de Titularidad | Bajas con nombramiento de Titularidad | Funcionarios en activo |                 |                 |         | % de funcionarios en activo con Titularidad |
|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------------------|------------------------|-----------------|-----------------|---------|---------------------------------------------|
|                                                                            |                              |                                       | Total                  | Con Titularidad | Con Titularidad |         |                                             |
|                                                                            |                              |                                       |                        |                 | Hombres         | Mujeres |                                             |
| Director de Área                                                           | 1                            | 0                                     | 9                      | 1               | 1               | 0       | 11.11                                       |
| Coordinador Distrital                                                      | 14                           | 1                                     | 35                     | 13              | 7               | 6       | 37.14                                       |
| Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral | 8                            | 0                                     | 39                     | 8               | 6               | 2       | 20.51                                       |
| Subdirector                                                                | 4                            | 1                                     | 17                     | 3               | 2               | 1       | 17.64                                       |
| Secretario Técnico Jurídico                                                | 14                           | 2                                     | 35                     | 12              | 7               | 5       | 34.28                                       |
| Jefe de Departamento                                                       | 11                           | 3                                     | 35                     | 9               | 3               | 6       | 25.71                                       |
| Líder de Proyecto "A"                                                      | 18                           | 3                                     | 46                     | 15              | 6               | 9       | 32.60                                       |
| Líder de Proyecto "B"                                                      | 9                            | 0                                     | 33                     | 9               | 2               | 7       | 27.27                                       |
| Total                                                                      | 79                           | 10                                    | 249                    | 71              | 35              | 36      | 28.40                                       |

## ANEXO 6

### Grado de escolaridad de los funcionarios de carrera al 30 de septiembre de 2007

| Grado de escolaridad                                  | Frecuencia |
|-------------------------------------------------------|------------|
| Bachillerato Técnico *                                | 3          |
| Estudios de Licenciatura (menos del 100% de créditos) | 17         |
| Pasante                                               | 102        |
| Licenciatura                                          | 112        |
| Licenciatura con especialidad                         | 6          |
| Maestría                                              | 8          |
| Doctorado                                             | 1          |
| Total                                                 | 249        |

\* El Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal de 1999, para los puestos correspondientes a Líder de Proyecto A y B, establece que el requisito de escolaridad mínimo es educación media superior. Dicha situación se refleja en los 3 funcionarios cuyo grado de escolaridad es de bachillerato técnico.

## ANEXO 7

### Funcionarios en activo, promovidos al nivel 2 en el cargo, mediante el Concurso de Promoción de Nivel (a partir del 10 de abril de 2007).

| No. | Nombre (s)           | Apellido paterno | Apellido materno | Cargo                                                                         |
|-----|----------------------|------------------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Salvador             | Alcántara        | Venegas          | Coordinador Distrital                                                         |
| 2   | Yasbe Manuel         | Carrillo         | Cervantes        | Coordinador Distrital                                                         |
| 3   | Silvia Aidé          | Chapa            | Fuentes          | Coordinador Distrital                                                         |
| 4   | Ignacio Ernesto      | Galindo          | Diego            | Coordinador Distrital                                                         |
| 5   | Héctor Porfirio      | González         | Jiménez          | Coordinador Distrital                                                         |
| 6   | Isaura Beatriz       | Hernández        | Luna             | Coordinador Distrital                                                         |
| 7   | Ana Lilia            | Lara             | Carvajal         | Coordinador Distrital                                                         |
| 8   | José Netzahualcoyotl | Mora             | Chávez           | Coordinador Distrital                                                         |
| 9   | Mónica               | Scott            | Mejía            | Coordinador Distrital                                                         |
| 10  | Rolando              | Zavaleta         | Argüello         | Coordinador Distrital                                                         |
| 11  | Miguel               | Álvarez          | Manzano          | Director de Capacitación Electoral,<br>Educación Cívica y Geografía Electoral |
| 12  | Luis Arturo          | Arellano         | Aguilar          | Director de Capacitación Electoral,<br>Educación Cívica y Geografía Electoral |
| 13  | Inés Guadalupe       | Hernández        | Ramírez          | Director de Capacitación Electoral,<br>Educación Cívica y Geografía Electoral |
| 14  | Isaac Sergio         | Mendoza          | García           | Director de Capacitación Electoral,<br>Educación Cívica y Geografía Electoral |
| 15  | Saúl Salomón         | Pérez            | Gómez            | Director de Capacitación Electoral,<br>Educación Cívica y Geografía Electoral |
| 16  | Oscar Noé            | Torres           | Tecotl           | Director de Capacitación Electoral,<br>Educación Cívica y Geografía Electoral |
| 17  | Corvalán Hildebrando | Gaytán           | Casas            | Secretario Técnico Jurídico                                                   |
| 18  | Víctor               | González         | Nava             | Secretario Técnico Jurídico                                                   |
| 19  | Carlos Enrique       | Higelin          | Espinosa         | Secretario Técnico Jurídico                                                   |
| 20  | José de Jesús        | López            | Fabela           | Secretario Técnico Jurídico                                                   |
| 21  | Guadalupe            | Moreno           | García           | Secretario Técnico Jurídico                                                   |
| 22  | Lucía                | Pérez            | Martínez         | Secretario Técnico Jurídico                                                   |
| 23  | Miguel Ángel         | Romero           | Aceves           | Secretario Técnico Jurídico                                                   |

| No | Nombre (s)        | Apellido paterno | Apellido materno | Cargo                                                                                   |
|----|-------------------|------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| 24 | Marco Antonio     | Vanegas          | López            | Secretario Técnico Jurídico                                                             |
| 25 | Marisoria         | Vázquez          | Mata             | Secretario Técnico Jurídico                                                             |
| 26 | Laura Alejandra   | Martínez         | Arroyo           | Secretario Técnico Jurídico                                                             |
| 27 | Javier            | Hernández        | Hernández        | Subdirector de Seguimiento de Programas                                                 |
| 28 | Guillermo         | Merelo           | Alcocer          | Subdirector de Programación Funcional                                                   |
| 29 | Paola             | Swarovsky        | Velasco          | Subdirector de Enlace Institucional                                                     |
| 30 | Martha            | Alvarado         | Montiel          | Jefe de Departamento de Control de Impresión y Evaluación de la Documentación Electoral |
| 31 | Eduardo           | Arévalo          | Anaya            | Jefe de Departamento de Coordinación y Apoyo Operativo                                  |
| 32 | Gerardo Francisco | Cabrera          | López            | Jefe de Departamento de Diseño de Programas de Capacitación Electoral                   |
| 33 | Margarita         | Ramírez          | Olguín           | Jefe de Departamento de Evaluación de Programas                                         |
| 34 | Héctor Alfredo    | Robles           | García           | Jefe de Departamento de Modernización Electoral                                         |
| 35 | Susana            | Hernández        | Polo             | Jefe de Departamento de Producción y Reproducción Cartográfica                          |
| 36 | Ofelia            | Santaella        | Quintas          | Jefe de Departamento de Programación                                                    |
| 37 | Enrique           | Albor            | Rodríguez        | Líder de Proyecto "A"                                                                   |
| 38 | Rocío             | Baltazar         | Hernández        | Líder de Proyecto "A"                                                                   |
| 39 | Pedro             | Casañas          | León             | Líder de Proyecto "A"                                                                   |
| 40 | Xochitl Ivón      | Guerrero         | González         | Líder de Proyecto "A"                                                                   |
| 41 | Amador Fernando   | Osorio           | Domínguez        | Líder de Proyecto "A"                                                                   |
| 42 | Elizabeth         | Sotelo           | Hernández        | Líder de Proyecto "A"                                                                   |
| 43 | Aída Del Pilar    | Cabrera          | López            | Líder de Proyecto "B"                                                                   |
| 44 | Evelyn            | Casarrubias      | Martínez         | Líder de Proyecto "B"                                                                   |
| 45 | Elizabeth         | Martínez         | Serrano          | Líder de Proyecto "B"                                                                   |
| 46 | Elisa             | Robles           | Palacios         | Líder de Proyecto "B"                                                                   |
| 47 | Esmirna           | Rodríguez        | Vicente          | Líder de Proyecto "B"                                                                   |

## ANEXO 8

### Glosario

Para los efectos de este Programa se entenderá por:

**Calificación:** El resultado obtenido en las evaluaciones previstas en una escala de 0 a 10.

**Cargo:** La denominación que se asigna en la estructura ocupacional para la función específica de los mandos medios y superiores, y que se define en el Catálogo General de Cargos y Puestos.

**Catálogo:** El Catálogo General de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal.

**Cuerpos:** El cuerpo de la Función Directiva y el cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral.

**Estructura ocupacional:** El número de plazas que conforman los cargos y puestos de la estructura orgánica del instituto.

**Mando medio:** Denominación que se le da a los cargos con funciones de dirección desde Jefe de Departamento y hasta Director de área.

**Movilidad horizontal:** El movimiento a un cargo o puesto diferente en la estructura orgánica, que corresponde al mismo rango y nivel para el caso de personal de carrera, o paralelo en el personal administrativo.

**Nivel:** El grado de desarrollo del personal del Instituto en un mismo rango, cargo o puesto.

**Nivel jerárquico:** Es la escala de percepciones ordinarias relativa a los puestos ordenados en un mismo grado.

**Plaza:** Es la posición presupuestaria que respalda un puesto, que no puede ser ocupada por más de un funcionario público a la vez y que tiene una adscripción determinada.

**Personal de carrera:** El personal especializado en materia electoral, que se integra por los miembros del Servicio Profesional Electoral;

**Personal del Instituto:** El personal de carrera y el personal administrativo del Instituto.

**Personal eventual:** Son aquellos que ocupan un cargo por un periodo delimitado o proyecto específico y que no se encuentra dentro de la estructura ocupacional del Instituto.

**Personal operativo:** Denominación que se le da a los cargos con funciones de apoyo desde Analista y hasta Ayudante de servicios generales.

**Promoción:** El proceso mediante el cual el personal del Instituto asciende a un nivel o rango, puesto o cargo en la estructura orgánica, dentro de la misma rama.

**Rango:** La categoría jerárquica que indica el desarrollo del Servicio Profesional Electoral.

**Puesto:** La denominación que se atribuye en la estructura ocupacional para una plaza específica y que se define en el Catálogo General de Cargos y Puestos.

**Titularidad:** Condición que obtiene el personal de carrera en un nivel o rango de un cuerpo del Servicio Profesional, una vez cumplidas las normas y los requisitos señalados en el Estatuto.

**Trabajador:** Toda persona que preste un servicio físico, intelectual o de ambos tipos al Instituto, de manera subordinada.

